



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACION, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, "PROYECTO DE INTERVENCIÓN CON MUJERES " CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE LA COMUNA DE LOTA"

DECRETO N°

702

LOTA,

03 ABR. 2018

VISTOS:

- a) Resolución exenta N°99, Región del Biobío, con fecha 28 de Marzo de 2018, que Aprueba Convenio de Colaboración, transferencia y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Biobío, e Ilustre Municipalidad de Lota, "PROYECTO DE INTERVENCIÓN CON MUJERES " centro de atención a víctimas de violencia de la comuna de Lota".
- b) Decreto N° 2244 con fecha 26 de Diciembre de 2017 que Aprueba Convenio de Colaboración, Transferencia y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Biobío, e Ilustre Municipalidad de Lota, "PROYECTO DE INTERVENCIÓN CON MUJERES " centro de atención a víctimas de violencia de la comuna de Lota"
- c) Ordinario N° 394 de fecha 21 de Marzo de 2018, que solicita Modificación de Convenio "PROYECTO DE INTERVENCIÓN CON MUJERES " centro de atención a víctimas de violencia de la comuna de Lota"
- d) Modificación de Convenio de Colaboración, transferencia y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Biobío, e Ilustre Municipalidad de Lota, "PROYECTO DE INTERVENCIÓN CON MUJERES " centro de atención a víctimas de violencia de la comuna de Lota", con fecha 26 de Marzo de 2018.

Y, en uso en los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Modificación de Convenio de Colaboración, Transferencia y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Biobío, e Ilustre Municipalidad de Lota, "PROYECTO DE INTERVENCIÓN CON MUJERES " centro de atención a víctimas de violencia de la comuna de Lota"
2. La mencionada Modificación de convenio se entenderá para los efectos, formar parte integrante del presente decreto.
3. Los gastos que demanda el presente convenio serán Co-financiados con recursos provenientes, de SERNAMEG, en cuenta N°214-05-18-017 de aplicación de fondos en administración, denominada SERNAMEG centro de atención a víctimas de violencia de la comuna de Lota

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal (1)
- Director Administración y Finanzas (1)
- Encargado Contabilidad y Presupuesto (1)
- Jefe de Adquisiciones (1)
- Dirección de Control (1)
- Dirección Dideco (1)
- Oficina de la Mujer (1)
- Programa VCM (1)



MVV/JAB/FVG/KLA/kla



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH). PROYECTO DE INTERVENCIÓN CON MUJERES "CENTRO DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE LA COMUNA DE LOTA".

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 99 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.**

CONCEPCION, 28 de marzo de 2018.-

- VISTOS:**
- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
 - La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
 - La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
 - La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
 - La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
 - La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
 - La Ley 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
 - La Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018.
 - La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
 - La Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
 - La Resolución Exenta N° 163 de 15 de diciembre de 2017, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de colaboración, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Lota para el Proyecto de Intervención dirigido a Mujeres Víctimas de Violencia denominado como "Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de la comuna de Lota".

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica



y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese contexto, SERNAM, por intermedio de su **Unidad en Violencia Contra las Mujeres (VCM)** tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna. Su intervención se desarrolla a través del **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las Mujeres**, y del Programa de Prevención Integral en Violencia contra las Mujeres.
3. Que, el **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia Contra las Mujeres** se implementa por medio de diversos dispositivos o modelos de intervención, entre los cuales se encuentran los **Centros de la Mujer**, las Casas de Acogida, los Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja (HEVPA), la Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación, los Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (CVS Mujeres), y el Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM.
4. Que, por su parte, el **Programa de Prevención Integral de Violencia Contra las Mujeres**, se ejecuta en los territorios mediante las siguientes líneas de acción: Difusión, Sensibilización, Capacitación y Coordinación Intersectorial.
5. Que, con fecha 13 de diciembre de 2017 el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Lota, un Convenio de colaboración, transferencia y ejecución que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Proyecto de Intervención dirigido a Mujeres Víctimas de Violencia denominado como "Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de la comuna de Lota".
6. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 163, de fecha 15 de diciembre de 2017, de la Dirección Regional SERNAM Biobío.
7. Que, posteriormente, el Convenio fue modificado con fecha 26 de marzo de 2018, siendo necesario dictar la resolución que apruebe la modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de colaboración, transferencia y ejecución suscrito con fecha 26 de marzo de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Lota, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIÓBIO

E



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

PROYECTO DE INTERVENCIÓN CON MUJERES "CENTRO DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE LA COMUNA DE LOTA"

En la ciudad de Concepción, a 26 de marzo de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Directora Regional (S), doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° **INFORMACIÓN PERSONAL**, ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde, don **Mauricio Velásquez Valenzuela**, cédula nacional de identidad N° **INFORMACIÓN PERSONAL**, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, en adelante simplemente como "el Municipio", "el Ejecutor" o "la Entidad Ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de colaboración, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:

Con fecha 13 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de colaboración, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Proyecto de Intervención dirigido a Mujeres Víctimas de Violencia denominado como "Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de la comuna de Lota".

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 163, de fecha 15 de diciembre de 2017, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:

En virtud de Oficio Ord. N° 394 de fecha 21 de marzo de 2018, la I. Municipalidad de Lota solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanentes se solicita según reasignados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (42) Alimentación y Bebidas, Sub Ítem (45) Gastos de Traslado, Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión, y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales.

Así también solicitan ampliar la vigencia del Convenio hasta el 30 de abril de 2018, ya que por trámites administrativos internos relacionados con la ejecución presupuestaria, no se podría cumplir con los objetivos propuestos en el Convenio de no mediar la extensión de vigencia que solicitan.

Todo lo anterior tiene por finalidad potenciar las actividades de Atención y Prevención de la VCM en las mujeres de la comuna de Lota y cumplir de mejor manera los requerimientos de la ejecución del Convenio suscrito, en la forma y condiciones que se indican en el respectivo oficio.



CLAUSULA TERCERA:

Previo aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa VCM contenida en el Memorandum N° 01/2018 de fecha 22 de marzo de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorandum N° 06/2018 de fecha 22 de marzo de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, dictada por la Directora Nacional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña Laura Echeverría Correa, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA QUINTA, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA QUINTA, N° I, letra b.1, **dice:**

b. Compromisos financieros de SERNAMEG.

b.1. SERNAMEG se compromete a destinar para el financiamiento de la gestión e implementación del presente Convenio la suma bruta, única y total de **\$10.500.000.- (diez millones quinientos mil pesos)** por todo el periodo de vigencia, lo que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$9.023.998.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$1.476.002.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$10.500.000.-

Convenio **con modificación**, CLAUSULA QUINTA, N° I, letra b.1, **debe decir:**

b. Compromisos financieros de SERNAMEG.

b.1. SERNAMEG se compromete a destinar para el financiamiento de la gestión e implementación del presente Convenio la suma bruta, única y total de **\$10.500.000.- (diez millones quinientos mil pesos)** por todo el periodo de vigencia, lo que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$7.420.000.-



30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$3.080.000.-
	Transferencias	
50	Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$10.500.000.-

CLAUSULA QUINTA:

También conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA SEPTIMA, de la siguiente manera:

Convenio vigente, CLAUSULA SEPTIMA, dice:

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

Por este acto las partes acuerdan que el presente instrumento se encuentra vigente desde de la fecha de su suscripción y **regirá hasta el 30 de marzo de 2018.**

Convenio con modificación, CLAUSULA SEPTIMA, debe decir:

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

Por este acto las partes acuerdan que el presente instrumento se encuentra vigente desde de la fecha de su suscripción y **regirá hasta el 30 de abril de 2018.**

CLAUSULA SEXTA:

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEPTIMA:

La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA OCTAVA:

La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA NOVENA:

La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez**, para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío consta de Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAM, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Mauricio Velásquez Valenzuela** para representar a la **Municipalidad de Lota** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 4183 de

fecha 6 diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 33 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Mauricio Velásquez Valenzuela** en representación de la I. Municipalidad de Lota.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

MEBI/RRF/RFC/RCA/ITF

Distribución:

- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.





I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION, TRANSFERENCIA Y EJECUCION SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCION REGIONAL DE LA REGION DEL BIO BIO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA, PROYECTO DE INTERVENCION CON MUJERES "CENTRO DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE LA COMUNA DE LOTA"

DECRETO N° 2244

LOTA, 26 de diciembre de 2017

VISTOS:

a) Convenio de colaboración, transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Lota, proyecto de intervención con mujeres "Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de la Comuna de Lota", con fecha 13 de diciembre de 2017.

b) Resolución exenta N° 163, Región del Bío Bío con fecha 15 de diciembre de 2017, que Aprueba Convenio de colaboración, transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Lota, proyecto de intervención con mujeres " Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de la Comuna de Lota".

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63, ambos de la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, Convenio de colaboración, transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Lota, proyecto de intervención con mujeres " Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de la Comuna de Lota".

2.- Para Todos los efectos legales, los documentos indicados en los "Vistos" se entenderán que forman parte del presente Decreto.

3.- Los gastos que demande el presente convenio serán financiados con recursos provenientes de Sernam eg en cuenta N° 214-05-18-017 de Aplicación de Fondos de Administración, denominada SERNAMEG " Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de la Comuna de Lota".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS

SECRETARIO MUNICIPAL

VºBº DIRECCION DE CONTROL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA

ALCALDE

MVV/JAB/ENG/ALA/ALA

Distribución

Secretaría Municipal (1)
Director Administración y Finanzas (1)
Encargado de Contabilidad y Presupuesto (1)
Jefe de Sección de Adquisiciones (1)
Dirección de Control (1)
Dirección Distric (1)
Programa de la Mujer (1)

DIRECCION DE CONTROL
DISPONIBILIDAD



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

ORD.-N° 394

ANT.: Convenio de Colaboración, Transferencia y Ejecución Proyecto de Intervención con Mujeres Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de la Comuna de Lota".

MAT.: Modificación Presupuestaria y Extensión de Convenio

Lota; 21 MAR. 2018

DE: SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

A: SRA. MARIA ELENA BÜCKLE IBÁÑEZ

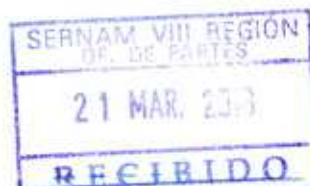
DIRECTORA (S) SERNAMEG, REGIÓN DEL BIO BIO

I.- En el marco del Convenio de Colaboración, Transferencia y Ejecución, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, "Proyecto de Intervención con Mujeres Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de la Comuna de Lota"; se han producido remanentes y excedentes en los ítems que a continuación se detallan:

- a) Monto destinado a **ITEM (20) Gastos en Personal, Sub ítem (21) Personal a Honorarios**, se produce un excedente que asciende a la suma total de \$ 1.603.998.- (un millón seiscientos tres mil novecientos noventa y ocho pesos), debido a un periodo de vacancia del cargo de Psicólogo/a en el mes de febrero y la diferencia entre lo propuesto en el proyecto y la orden de compra de la Monitora.

Este recurso excedente se redistribuirá de la siguiente forma:

- **ITEM (40) Gastos Operacionales**; Sub ítem (42) Alimentación y Bebidas, Sub ítem (45) Gastos de traslado, Sub ítem (46) Publicidad y difusión, y Sub ítem (49) Otros gastos Operacionales. Lo anterior a fin de potenciar las actividades de Atención y Prevención de las mujeres de la comuna de Lota.



Por lo antes expuesto y en virtud de la Cláusula Sexta, Numero I del Convenio vigente, solicito a usted modificación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROGRAMA VCM

ITEMS	Sub ítem actual	Ítem Modificado	Incremento/ Diferencia
(20) Gastos en Personal Operacional (Social)	9.023.998	7.420.000	-1.603.998
(21) Personal a Honorario	9.023.998	7.420.000	-1.603.998
(40) Gastos Operacionales/Programáticos (Social)	1.476.002	3.080.000	+1.603.998

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS OPERACIONALES

SUB ITEM

42	Alimentación y Bebidas	500.000
43	Materiales de Uso y consumo	1.000.000
45	Gastos de Traslados	50.000
46	Publicidad y Difusión	770.000
49	Otros Gastos Operacionales	760.000
40	Total	3.080.000

II.- Sin perjuicio de lo anterior, también se solicita extensión del período de vigencia del Convenio, hasta el 30 de abril de 2018, dado que por trámites administrativos y la ejecución presupuestaria se partió con un mes de desfase, esto es 01 de Febrero de 2018, siendo la duración de dicho convenio hasta el 30 de marzo de 2018. Lo anterior para poder cumplir los objetivos propuestos en el convenio.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA

ALCALDE

Distribución

- La indicada
- C/c Dideco
- C/c Administración y finanzas
- C/c Oficina de la Mujer Municipal
- C/c Programa VCM
- Archivo

MVV/FAG/KLA/kl



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

PROYECTO DE INTERVENCIÓN CON MUJERES "CENTRO DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE LA COMUNA DE LOTA"

En la ciudad de Concepción, a 26 de marzo de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Directora Regional (S), doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° 8.996.103-3, ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde, don **Mauricio Velásquez Valenzuela**, cédula nacional de identidad N° 13.312.356-3, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, en adelante simplemente como "el Municipio", "el Ejecutor" o "la Entidad Ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de colaboración, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:

Con fecha 13 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de colaboración, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Proyecto de Intervención dirigido a Mujeres Víctimas de Violencia denominado como "Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de la comuna de Lota".

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 163, de fecha 15 de diciembre de 2017, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:

En virtud de Oficio Ord. N° 394 de fecha 21 de marzo de 2018, la I. Municipalidad de Lota solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanentes se solicita sean reasignados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (42) Alimentación y Bebidas, Sub Ítem (45) Gastos de Traslado, Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión, y Sub ítem (49) Otros Gastos Operacionales.



Así también solicitan ampliar la vigencia del Convenio hasta el 30 de abril de 2018, ya que por trámites administrativos internos relacionados con la ejecución presupuestaria, no se podría cumplir con los objetivos propuestos en el Convenio de no mediar la extensión de vigencia que solicitan.

Todo lo anterior tiene por finalidad potenciar las actividades de Atención y Prevención de la VCM en las mujeres de la comuna de Lota y cumplir de mejor manera los requerimientos de la ejecución del Convenio suscrito, en la forma y condiciones que se indican en el respectivo oficio.

CLAUSULA TERCERA:

Prevía aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa VCM contenida en el Memorándum N° 01/2018 de fecha 22 de marzo de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 06/2018 de fecha 22 de marzo de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, dictada por la Directora Nacional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña Laura Echeverría Correa, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA QUINTA, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG de la siguiente manera:

Convenio vigente, CLAUSULA QUINTA, N° I, letra b.1, dice:

b. Compromisos financieros de SERNAMEG.

b.1. SERNAMEG se compromete a destinar para el financiamiento de la gestión e implementación del presente Convenio la suma bruta, única y total de **\$10.500.000.- (diez millones quinientos mil pesos)** por todo el período de vigencia, lo que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$9.023.998.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$1.476.002.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$10.500.000.-

Convenio con modificación, CLAUSULA QUINTA, N° I, letra b.1, debe decir:

b. Compromisos financieros de SERNAMEG.



b.1. SERNAMEG se compromete a destinar para el financiamiento de la gestión e implementación del presente Convenio la suma bruta, única y total de **\$10.500.000.- (diez millones quinientos mil pesos)** por todo el período de vigencia, lo que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$7.420.000.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$3.080.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$10.500.000.-

CLAUSULA QUINTA:

También conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA SEPTIMA, de la siguiente manera:

Convenio vigente, CLAUSULA SEPTIMA, dice:

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

Por este acto las partes acuerdan que el presente instrumento se encuentra vigente desde de la fecha de su suscripción y **regirá hasta el 30 de marzo de 2018.**

Convenio con modificación, CLAUSULA SEPTIMA, debe decir:

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

Por este acto las partes acuerdan que el presente instrumento se encuentra vigente desde de la fecha de su suscripción y **regirá hasta el 30 de abril de 2018.**

CLAUSULA SEXTA:

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEPTIMA:

La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA OCTAVA:

La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA NOVENA:



La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez**, para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío consta de Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subroga.

La personería de don **Mauricio Velásquez Valenzuela** para representar a la **I. Municipalidad de Lota** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 4183 de fecha 6 diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 33 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.


MARIA ELENA BÜCKLE IBÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO
MEBI/RRF/ISC/FCN/trf


MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA